



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 14º período de sesiones, celebrado en Viena del 12 al 16 de junio de 2023

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Apertura del período de sesiones	2
B. Asistencia	2
III. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	3
A. Sorteo	3
B. Progresos alcanzados en la realización de los exámenes de los países	3
C. Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes	6
IV. Cuestiones financieras y presupuestarias	7
V. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	8
A. Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención	8
B. Debate temático	11
VI. Asistencia técnica	15
VII. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional	17
VIII. Otros asuntos	19
IX. Programa provisional del 15º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación	20
X. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 14º período de sesiones	20
Anexo Programa provisional del 15º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación	21



I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue creado por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como un grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo ha de tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró su 14º período de sesiones en Viena del 12 al 16 de junio de 2023, en formato presencial con un componente virtual.

3. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró 10 sesiones, presididas por Amr Adel Hosny (Egipto), Presidente designado de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; Aftab Ahmad Khokher (Pakistán), Vicepresidente de la Conferencia, y Pierre Bertels, Relator de la Conferencia. El Grupo de Examen de la Aplicación examinó los temas 2, 3, 4, 7 y 8 del programa de su 14º período de sesiones. Además, el Grupo de Examen de la Aplicación examinó los temas 4, 5 y 6 de su programa en forma conjunta con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción.

4. El 12 de junio el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el programa provisional anotado y la organización de los trabajos del período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2023/1](#)).

5. En su declaración introductoria, la Secretaria de la Conferencia presentó en líneas generales la organización de la labor que se llevaría a cabo en las sesiones celebradas por separado y en las sesiones conjuntas del Grupo de Examen de la Aplicación en su 14º período de sesiones y el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción en su 14ª reunión.

B. Asistencia

6. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el período de sesiones: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

7. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.
8. De conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
9. Las siguientes dependencias de la Secretaría, organización creada en virtud de un tratado internacional, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Universidad para la Paz, Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto de Gobernanza de Basilea, Facultad de Derecho Penal de la Universidad Normal de Beijing y Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad.
10. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, Asamblea Interparlamentaria de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes, Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional, Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, Iniciativa Regional contra la Corrupción, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana y Unión Interparlamentaria.
11. También estuvo representada la Soberana Orden de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede.

III. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

12. A petición de los Estados partes examinados, se repitieron varios sorteos de Estados examinadores, incluidos sorteos con carácter provisional en los casos en que los Estados examinadores tenían la opción de aplazar su actuación como tales de acuerdo con los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y no había sido posible comunicarse con ellos para confirmar inmediatamente que estuvieran preparados para realizar los exámenes.

B. Progresos alcanzados en la realización de los exámenes de los países

13. Un representante de la secretaría proporcionó información actualizada sobre el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación. En el primer ciclo de examen, 185 Estados partes habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían realizado 163 visitas a países, se habían celebrado 14 reuniones conjuntas y se habían finalizado 175 resúmenes y 164 informes sobre el examen de los países. En el segundo ciclo, 158 Estados partes habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y se habían celebrado 114 diálogos directos (a saber, 107 visitas a países, que también incluían visitas en línea

o en formato híbrido, y 7 reuniones conjuntas), de los que aproximadamente el 95 % había contado con la participación de otras partes interesadas. Hasta la fecha, se habían finalizado 73 resúmenes y 47 informes sobre el examen de los países. El representante también señaló que había casi 20 resúmenes pendientes de aprobación por los Estados partes examinados o por los Estados partes examinadores.

14. Además, el representante de la secretaría señaló que la secretaría avanzaría en la finalización de los resúmenes pendientes y que estaba previsto que casi todos estuvieran finalizados para junio de 2024. Esto, a su vez, haría que el proceso de examen en general se alineara con el objetivo de haber finalizado el 70 % de los resúmenes para diciembre de 2025. En ese sentido, el representante también observó que el Grupo de Examen de la Aplicación tal vez desearía recomendar a la Conferencia que prorrogase el segundo ciclo por al menos 18 meses, hasta diciembre de 2025.

15. El representante de la secretaría también informó al Grupo de Examen de la Aplicación de las opiniones transmitidas por los Estados partes respecto del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación, las enseñanzas extraídas y las ideas y sugerencias para la siguiente fase del Mecanismo, que figuraban en el documento [CAC/COSP/IRG/2023/3](#). Comunicó al Grupo que la inmensa mayoría de los Estados partes que habían respondido al cuestionario había considerado que el Mecanismo era “muy eficaz tal y como es” o “mayormente eficaz tal y como es” y que los Estados partes habían puesto de relieve el importante papel que tenía el Mecanismo al impulsar la lucha contra la corrupción y apoyar a los Estados partes en sus esfuerzos por cumplir lo dispuesto en la Convención. Los Estados partes habían destacado como puntos fuertes clave del Mecanismo su independencia, aplicación uniforme, exhaustividad y coherencia, así su carácter universal, técnico, constructivo, imparcial, no invasivo y no contencioso. Los Estados partes también habían proporcionado información sobre ámbitos que percibían como debilidades, la más frecuente de las cuales era la falta de un procedimiento de seguimiento definido. El representante también resumió las observaciones recibidas de los Estados partes en cuanto al alcance y la secuencia temática de los exámenes y su calendario, así como sobre la lista de verificación para la autoevaluación, el diálogo directo y los documentos finales de los exámenes. Además, facilitó información sobre las opiniones que los Estados partes habían expresado respecto de los plazos para iniciar la siguiente fase del Mecanismo y comunicó al Grupo que se pondría a disposición en la continuación de su 14º período de sesiones un análisis de las enseñanzas extraídas por otros mecanismos de examen en sus transiciones a una nueva fase, con el fin de informar las deliberaciones del Grupo sobre la transición del Grupo de Examen de la Aplicación a su siguiente fase.

16. En el debate que se produjo a continuación, muchos oradores destacaron el efecto positivo que el Mecanismo de Examen de la Aplicación había tenido en la aceleración de la aplicación de la Convención, entre otras vías, señalando buenas prácticas, dificultades y necesidades de asistencia técnica y poniendo en común información al respecto, y reiteraron los compromisos de sus Gobiernos con el Mecanismo. En particular, el Mecanismo había promovido políticas y estrategias nacionales de lucha contra la corrupción y reformas legislativas e institucionales, y había contribuido a reforzar la cooperación entre las autoridades nacionales y diversas partes interesadas no gubernamentales¹. Varios oradores destacaron la importancia de los exámenes para dar a conocer la Convención y los compromisos y esfuerzos de los Gobiernos contra la corrupción, así como para aumentar la coordinación nacional, incluida la participación de las distintas partes interesadas en esos esfuerzos. Varios oradores hicieron hincapié en que la adhesión a los principios rectores era una piedra angular del Mecanismo y sentaba las bases para que los exámenes se desarrollaran de manera satisfactoria.

17. Los oradores apreciaron en particular la posibilidad de mantener un diálogo durante las visitas a los países para valorar mejor la aplicación de la Convención, facilitar el intercambio de buenas prácticas e información, reforzar la inclusividad y

¹ Puede consultarse más información sobre las medidas nacionales adoptadas para dar seguimiento a los exámenes de los países en la sección V del presente informe, relativa al estado de la aplicación de la Convención.

lograr que el proceso de examen fuera más conocido y visible, y sugirieron que se siguieran realizando visitas a los países en la siguiente fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

18. Los exámenes contribuían a la mejora de las capacidades para dar una respuesta a la corrupción, servían de referencia para medir los progresos alcanzados y señalar las dificultades y las vías para resolverlas y contribuían a una mayor transparencia y rendición de cuentas. Varios oradores hicieron referencia a la importante función desempeñada por la secretaría al facilitar los exámenes y reforzar la coherencia entre ellos.

19. Algunos oradores afirmaron que las medidas coercitivas unilaterales, incluidas las sanciones, infringían el derecho internacional, repercutían negativamente en la capacidad de sus países para prevenir y combatir eficazmente la corrupción y socavaban los objetivos y propósitos de la Convención.

20. Un orador afirmó que las sanciones eran herramientas importantes concebidas para defender el estado de derecho y exigir responsabilidades a aquellas personas cuyas acciones corruptas saqueaban la riqueza y los recursos de sus pueblos, perjudicaban sus economías y generaban un producto de la corrupción ilícito.

21. Diversos oradores expresaron preocupación por los retrasos en los exámenes del segundo ciclo y las dificultades relacionadas con la traducción de los documentos, así como por la carga de trabajo de los expertos y la secretaría. A ese respecto se subrayó la importancia de impartir formación adecuada a los enlaces y expertos, también en línea, y de prestar asistencia técnica. En ese sentido, una oradora aludió a las contribuciones voluntarias realizadas por su país para apoyar la organización de sesiones presenciales de capacitación para enlaces y expertos.

22. Algunos oradores apoyaron la idea de prorrogar la primera fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación hasta diciembre de 2025 para que los Estados partes pudieran finalizar sus exámenes, mientras que otras oradoras hicieron hincapié en que esa debería ser la última prórroga. Algunas oradoras afirmaron que no hacía falta finalizar todos los exámenes para dar inicio a la segunda fase, mientras que una oradora indicó que la fase concluía cuando se había examinado a todos los países. Diversas oradoras recomendaron que la Conferencia adoptara en su décimo período de sesiones una decisión por la que se prorrogara el segundo ciclo del Mecanismo hasta el 31 de diciembre de 2025. Una oradora recomendó que se incluyera en la decisión un umbral respecto del número de exámenes finalizados.

23. En relación con los preparativos de la siguiente fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación, diversos oradores acogieron con beneplácito los esfuerzos de la secretaría por reunir y difundir las opiniones de los Estados partes respecto de esa fase y pidieron que los Estados partes siguieran tratando los preparativos para ella. A ese respecto, una oradora indicó que sería útil que hubiera un proceso oficioso organizado por la secretaría para ayudar en dichos preparativos.

24. Se trataron varias opciones en cuanto al alcance y los temas de los exámenes en la siguiente fase. Muchos oradores sugirieron que se prestara más atención a la aplicación práctica y a la eficacia y los efectos de las medidas adoptadas. Diversos oradores señalaron que la siguiente fase debía centrarse en la aplicación de las recomendaciones y las conclusiones dimanantes de la primera fase, sin repetir el examen, mientras que otros indicaron que la siguiente fase debía abarcar todas las disposiciones de la Convención examinadas. A ese respecto, se observó que algunas recomendaciones quizás ya no fueran tan pertinentes como en la primera fase. Algunos oradores sugirieron que, en vista de la carga de trabajo que suponían los exámenes, la siguiente fase abarcara el examen de un capítulo de la Convención por ciclo de examen, mientras que otros propusieron que se reconsiderara el modo en que se combinaban los distintos capítulos de la Convención para cada ciclo de examen, teniendo en cuenta las complejidades que entrañaba la reunión de información, en particular sobre el capítulo II de la Convención. Un orador sugirió que se examinara un capítulo que no se hubiera tratado con

anterioridad. Otra oradora propuso que los sorteos de la siguiente fase se realizaran electrónicamente.

25. Algunos oradores señalaron que había resultado oneroso responder a la lista de verificación para la autoevaluación para el segundo ciclo, en particular debido a los numerosos actores implicados, y sugirieron que la lista se abreviara y simplificara. Sin embargo, una oradora advirtió de la dificultad que ello tendría en vista que los artículos estaban relacionados entre sí.

26. Varios oradores consideraron que la principal debilidad del Mecanismo de Examen de la Aplicación era la ausencia de un mecanismo de seguimiento específico, y diversos oradores propusieron que se estableciera uno para la siguiente fase.

27. Varios oradores expresaron la opinión de que los plazos indicativos para los exámenes eran demasiado ambiciosos y debían ampliarse. En particular, se consideraron demasiado cortos los plazos indicativos para responder a las listas de verificación para la autoevaluación y finalizar los exámenes. Una oradora señaló que los plazos ampliados debían ir de la mano de medidas más rigurosas para que se respetaran los plazos.

28. En cuanto a la transparencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación, algunas oradoras propusieron que los resúmenes se presentaran durante los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a fin de darles más visibilidad y aumentar la puesta en común de buenas prácticas; una oradora expresó su desacuerdo con esa propuesta. Algunos oradores pidieron que se interactuara más con partes interesadas no gubernamentales en los exámenes, mientras que otros manifestaron su aprecio por el carácter intergubernamental del Mecanismo. Varios oradores de los Estados partes que habían suscrito el Compromiso de Transparencia de la Coalición de la Sociedad Civil en Apoyo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Coalición UNCAC) alentaron a otros a hacer lo mismo. En cuanto a la publicación de los documentos finales, algunos oradores expresaron su preferencia por mantener el sistema actual, mientras que otros pidieron que todos los documentos de los exámenes se publicaran en línea.

29. Diversos oradores expresaron su agradecimiento por el apoyo brindado por la secretaría y pidieron que esa función se mantuviera en la siguiente fase. Una oradora solicitó a la secretaría que siguiera celebrando reuniones trilaterales para determinados exámenes en paralelo a los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación y que preparara un plan de trabajo para esas reuniones; que enviara un llamamiento para que los Estados partes presentaran datos de manera voluntaria sobre la situación de sus exámenes, incluidos los plazos previstos, y que publicara un informe en que se describiera la situación de los exámenes para cada período de sesiones del Grupo, así como información sobre las fechas de las visitas a los países, los plazos de publicación de los documentos y los miembros de los equipos que realizaban cada uno de los exámenes.

C. Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes

30. Una representante de la secretaría presentó un panorama general de las actividades llevadas a cabo para mejorar las sinergias con las secretarías de otros mecanismos de examen entre pares contra la corrupción, que incluían reuniones de coordinación periódicas, asistencia a las reuniones de los otros mecanismos y la cooperación en temas sustantivos. Además de la cooperación establecida con la OCDE y la Organización de los Estados Americanos, la secretaría había apoyado el mecanismo de examen de la Convención Árabe contra la Corrupción y había estado en contacto con la Unión Africana, la Unión Europea y el Grupo de Acción Financiera para analizar la posibilidad de reforzar las sinergias con sus respectivos mecanismos.

31. Con vistas a ayudar a los Estados partes a formular la siguiente fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación, la secretaría había mantenido entrevistas con las secretarías del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, el Grupo de Trabajo

de la OCDE sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, el examen periódico universal y el Grupo de Acción Financiera en las que se trató su experiencia en la transición de la evaluación inicial a las fases de seguimiento. Entre las conclusiones preliminares figuraban la necesidad de dar un trato justo y equitativo a todos los Estados, la importancia de hacer un seguimiento de las recomendaciones y el valor de las visitas a los países y la interacción con partes interesadas no gubernamentales para realizar una evaluación completa de la aplicación. En respuesta a una pregunta, la Secretaría indicó que la secretaría también había estado en contacto anteriormente con la Junta Asesora contra la Corrupción de la Unión Africana y que estaba organizando otras consultas sobre el fortalecimiento de las sinergias entre ambos mecanismos de examen.

32. En el debate que se produjo a continuación, varios oradores subrayaron la importancia de las sinergias entre distintos instrumentos y mecanismos y señalaron el valor de los diferentes mecanismos de examen para intensificar los esfuerzos contra la corrupción, entre otras cosas teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por distintos órganos. En ese sentido, una oradora describió un panel de información creado por su país para consolidar las recomendaciones de distintos mecanismos de examen como una herramienta que las autoridades gubernamentales y la sociedad civil tenían a su disposición para vigilar las medidas de política, hacer un seguimiento de los exámenes y prepararse para el siguiente ciclo. Varios oradores informaron de iniciativas emprendidas para dotar de mayor capacidad a los expertos nacionales a fin de que pudieran completar la lista de verificación para la autoevaluación del mecanismo de examen de la Convención Árabe contra la Corrupción.

33. El representante de la Unión Europea destacó el Informe sobre el Estado de Derecho que la Comisión Europea publicaba cada año con recomendaciones para los Estados miembros de la Unión Europea en materia de marcos estratégicos, institucionales y legales para combatir la corrupción. Propuso que se aumentara la sinergia entre el Informe sobre el Estado de Derecho y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención.

IV. Cuestiones financieras y presupuestarias

34. Un representante de la secretaría presentó información sobre los gastos efectuados para sufragar la realización de los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación al 28 de febrero de 2023 y sobre el déficit de financiación que existía en ese momento entre las contribuciones voluntarias extrapresupuestarias recibidas y los recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo.

35. En cuanto a los recursos del presupuesto ordinario, el representante recordó que estos fondos servían para cubrir los gastos de personal y los costos relacionados con los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.

36. El representante informó al Grupo de Examen de la Aplicación de que los gastos extrapresupuestarios habían aumentado notablemente en 2022 con respecto a los años 2020 y 2021, en los que la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) había reducido considerablemente las actividades que generaban costos, como los viajes de expertos gubernamentales y de la UNODC para la realización de exámenes de los países. Como resultado, y en comparación con el informe financiero anterior ([CAC/COSP/IRG/2022/5](#)), el total de gastos extrapresupuestarios incurridos en apoyo del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación había aumentado en 581.900 dólares desde el 28 de febrero de 2022. Así, a 28 de febrero de 2023 se había gastado un total de 9,9 millones de dólares en apoyo del primer ciclo y de 4,5 millones de dólares en apoyo del segundo ciclo.

37. El representante informó al Grupo de Examen de la Aplicación de que las contribuciones extrapresupuestarias aportadas al Mecanismo de Examen de la Aplicación habían aumentado en 20.000 dólares desde febrero de 2022 y ascendían a 18.443.200 dólares a 28 de febrero de 2023. Explicó que el monto cubría la totalidad estimada de necesidades de recursos extrapresupuestarios correspondientes al primer ciclo y los cuatro primeros años del segundo ciclo, con lo que el total de necesidades de fondos no satisfechas se había reducido a 716.500 dólares. Para finalizar, expresó su agradecimiento por las contribuciones voluntarias y en especie de los Estados en apoyo al Mecanismo.

38. Diversos oradores expresaron su reconocimiento a la secretaría por la información facilitada y alentaron a los Estados partes y a otros donantes a que consideraran la posibilidad de proporcionar financiación voluntaria adicional al Mecanismo de Examen de la Aplicación, lo cual, según señaló una oradora, garantizaría el funcionamiento del Mecanismo en consonancia con sus principios rectores. Una oradora anunció que su país seguiría prestando apoyo financiero a fin de contribuir a cubrir las necesidades de fondos no satisfechas. Un orador señaló que el Mecanismo podía funcionar gracias al modelo de financiación mixto y destacó que la presentación de informes transparentes y periódicos a los Estados partes sobre los gastos y los costos estimados de la UNODC era esencial para que el modelo de financiación siguiera funcionando eficazmente.

V. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención

39. Dos representantes de la secretaría presentaron información actualizada sobre las buenas prácticas y los problemas señalados en el informe temático sobre la aplicación del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención contra la Corrupción ([CAC/COSP/IRG/2023/5](#)) y en el suplemento regional ([CAC/COSP/IRG/2023/5/Add.1](#)), que por primera vez se había elaborado como un informe temático independiente. Los representantes informaron al Grupo de Examen de la Aplicación de que ambos informes se basaban en los 67 resúmenes que se habían concluido hasta el 28 de febrero de 2023. La representante de la secretaría señaló que desde la actualización anterior se habían concluido nueve resúmenes y que el proceso de examen seguiría revelando nuevas tendencias.

40. La representante de la secretaría indicó que las tendencias señaladas en el informe temático sobre la aplicación del capítulo II coincidían en gran medida con las indicadas en el informe temático anterior ([CAC/COSP/IRG/2022/3](#)), que se había presentado al Grupo de Examen de la Aplicación en su 13^{er} período de sesiones. En cuanto al número de recomendaciones formuladas, los problemas señalados como más frecuentes eran los relacionados con el sector público (art. 7), seguidos de cerca por los vinculados a los códigos de conducta para funcionarios públicos (art. 8) y con el sector privado (art. 12). El mayor número de buenas prácticas se había señalado en relación con el artículo 13, sobre la participación de la sociedad, y el artículo 5, sobre las políticas y prácticas de prevención de la corrupción. El artículo 11, sobre las medidas relativas al poder judicial y al ministerio público, seguía siendo el artículo en relación con el cual se había señalado el menor número de buenas prácticas.

41. Otro representante de la secretaría proporcionó información actualizada sobre las tendencias regionales descritas en el suplemento regional.

42. En el debate que se produjo a continuación, diversos oradores acogieron con beneplácito la preparación del informe temático sobre el capítulo II y del nuevo suplemento regional. A ese respecto, varios oradores expusieron la experiencia de sus países con respecto a la realización de los exámenes e informaron de las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones surgidas del Mecanismo de Examen de la Aplicación, que incluían modificaciones legislativas, reformas institucionales,

la creación de marcos estratégicos y actividades de formación y fomento de la capacidad.

43. Varios oradores informaron de la repercusión que había tenido el Mecanismo de Examen de la Aplicación en lo referido a fortalecer las medidas preventivas, la aplicación de la ley y los marcos para la cooperación internacional y la recuperación de activos, incluidos los acuerdos de cooperación, redes y mecanismos oficiosos. Varios oradores hicieron referencia a reformas y pusieron de relieve novedades en relación con la creación y el fortalecimiento de órganos nacionales de lucha contra la corrupción, investigación y enjuiciamiento. Un orador resaltó la importancia de la cooperación interinstitucional para combatir la corrupción e informó de las medidas nacionales más recientes a tal efecto, entre las que figuraba la creación de una comisión de lucha contra la corrupción y la adopción de medidas de transparencia en materia de contratación pública.

44. Los oradores ofrecieron diversos ejemplos de buenas prácticas, entre ellos las reformas estructurales y medidas para modificar los marcos jurídicos e institucionales; estrategias multisectoriales contra la corrupción; reglamentos y decisiones gubernamentales; códigos de conducta y medidas conexas para proteger a denunciantes, víctimas y delincuentes que cooperasen con las autoridades; la ampliación de los plazos de prescripción, y marcos internos de cooperación sólidos, también con las entidades fiscalizadoras superiores. Un orador destacó la importancia de las medidas en pro de la igualdad de género para combatir la corrupción y otro señaló que el género era un componente de una de las plataformas de integridad que se habían creado recientemente en su país. Este último destacó la creación de un comité para las denuncias de acoso dirigido a recibir reclamaciones y ocuparse de cuestiones vinculadas a la protección de denunciantes y el empoderamiento de las víctimas de actos de corrupción.

45. Un orador mencionó que se había adoptado una nueva estrategia contra la corrupción que abarcaba múltiples jurisdicciones y que se habían emprendido iniciativas legislativas para hacer frente a los problemas relacionados con los privilegios y las inmunidades en las investigaciones de actos de corrupción. El orador también señaló la función de la Fiscalía Europea, la primera oficina transnacional que tenía el mandato de combatir la corrupción, y resaltó varias esferas prioritarias en ese sentido, como los esfuerzos encaminados a prevenir la corrupción en la contratación pública.

46. Varios oradores informaron de medidas preventivas adoptadas a escala nacional, como la realización de evaluaciones del riesgo de corrupción y la elaboración de indicadores para medir la corrupción, así como de directrices sobre la gestión del riesgo de corrupción; marcos en materia de prevención de conflictos de intereses, integridad en la contratación pública y la contratación de funcionarios públicos; sistemas electrónicos para la asignación de casos y la transparencia judicial; verificaciones especiales de antecedentes y auditorías del estilo de vida en sectores y profesiones vulnerables, y actividades de sensibilización y fomento de la capacidad. Un orador resaltó que se habían adoptado nuevas medidas de transparencia respecto de los beneficiarios finales y que se ofrecían incentivos para facilitar la denuncia de actos de corrupción.

47. Algunos oradores afirmaron que las medidas coercitivas unilaterales, incluidas las sanciones, infringían el derecho internacional, repercutían negativamente en la capacidad de sus países para prevenir y combatir eficazmente la corrupción y socavaban los objetivos y propósitos de la Convención.

48. Un orador afirmó que las sanciones eran herramientas importantes concebidas para defender el estado de derecho y exigir responsabilidades a aquellas personas cuyas acciones corruptas saqueaban la riqueza y los recursos de sus pueblos, perjudicaban sus economías y generaban un producto de la corrupción ilícito.

49. Algunos oradores señalaron la importante función que cumplían la tecnología y la digitalización en las actividades de prevención y lucha contra la corrupción, en particular en lo que respectaba a la contratación pública, las declaraciones de bienes y el aumento de la transparencia. Una oradora señaló que la digitalización era un aspecto

clave de la nueva estrategia de lucha contra la corrupción de su país y otro mencionó la creación de una plataforma digital de datos dirigida a aumentar la transparencia en los sectores de los minerales y el carbón. Otros oradores informaron sobre sus sistemas de recopilación de datos para combatir la corrupción y señalaron la importancia de disponer de estadísticas para evaluar la eficacia de las medidas en este sentido. Varios oradores indicaron que la utilización de tecnología había facilitado enormemente los esfuerzos de prevención de la corrupción y aumentado la transparencia y el acceso a la información. Entre los ejemplos de esta tecnología se mencionaron los sistemas de declaración de bienes en línea, la automatización de servicios, las adquisiciones electrónicas, el análisis de datos y los mecanismos de presentación de informes en línea.

50. Varios oradores se refirieron al importante papel que desempeñaban la sociedad civil y otras entidades no gubernamentales en el fortalecimiento de las medidas nacionales de lucha contra la corrupción y destacaron la importancia de implicar a múltiples partes interesadas en la labor de los órganos de lucha contra la corrupción. Dos oradores se refirieron a las leyes promulgadas en sus respectivos países para promover la participación de la sociedad civil en la elaboración de los marcos nacionales de lucha contra la corrupción. Un orador señaló que uno de los medios más eficaces para prevenir la corrupción era implicar a la sociedad civil y los medios de comunicación en la detección de casos de corrupción. Otro orador resaltó que se había creado un equipo intergubernamental de tareas destinado a promover la participación pública en las actividades nacionales contra la corrupción. Además, varios oradores se refirieron al papel que desempeñaba la juventud en la lucha contra la corrupción y señalaron la importancia de las actividades de educación y sensibilización para que los esfuerzos por combatir la corrupción fueran eficaces.

51. Varios oradores informaron sobre los avances de sus países en materia de tipificación de los delitos de corrupción. Algunos oradores señalaron que se habían tipificado por primera vez conductas como el autoblanqueo, la no divulgación de información sobre beneficiarios finales y determinadas conductas relacionadas con el deporte; otros comunicaron que se habían endurecido las penas correspondientes a algunos delitos ya existentes. Un orador señaló que la inclusión de los delitos de corrupción en la categoría de delitos económicos significaba que estos podían ser juzgados por un tribunal superior. Además, algunos oradores comunicaron que se habían creado tribunales penales especializados en los delitos de corrupción, mientras que otro orador destacó la importancia de las vías civiles y las medidas administrativas para hacer frente a las consecuencias de la corrupción. Una oradora se refirió a un estudio sobre las soluciones no judiciales para hacer frente a la responsabilidad de las personas jurídicas, incluidos los arreglos, y otra oradora señaló que los acuerdos de lenidad también podían resultar valiosos.

52. Varios oradores se refirieron a las medidas adoptadas para mejorar los marcos de lucha contra el blanqueo de dinero, entre ellas diversas reformas jurídicas e institucionales, así como el fortalecimiento de los marcos y las prácticas en materia de decomiso, recuperación de activos y restitución. Además, un orador indicó que, como consecuencia de una recomendación emanada del examen de su país, se había elaborado una guía sobre la recuperación de activos. También mencionó un proyecto de ley sobre los gastos asociados a la recuperación de activos. Otro orador señaló que, a raíz del examen, en su país se había creado un sistema de gestión de casos para la asistencia judicial recíproca.

53. Varios oradores se refirieron a la pertenencia de sus respectivos países a organizaciones y redes internacionales y regionales como la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE), así como a la utilización de acuerdos bilaterales de cooperación, para fortalecer la prevención y la lucha contra la corrupción. Un orador también resaltó la importancia de los arreglos relativos al uso de los activos restituidos. Otro orador mencionó las medidas adoptadas por su país para ratificar la Convención de La Meca de la Organización de Cooperación Islámica sobre la Cooperación en materia de Aplicación de la Ley contra la Corrupción. Una oradora se refirió a una conferencia organizada por el Banco Mundial sobre la Alianza Internacional de Luchadores contra

la Corrupción, que se había centrado en el tema de las asociaciones en situaciones de crisis y había tenido lugar en Abiyán.

54. Varios oradores acogieron con satisfacción el apoyo prestado por la UNODC durante el proceso de examen, así como la elaboración y aplicación de medidas a raíz de las recomendaciones resultantes. Un orador resaltó que se había creado una plataforma regional para acelerar la aplicación de la Convención en Centroamérica.

B. Debate temático

Mesa redonda sobre los problemas y las buenas prácticas en lo que respecta a la detección, la investigación y la persecución penal de los delitos de corrupción

55. A fin de facilitar las deliberaciones sobre la aplicación del capítulo III (Penalización y aplicación de la ley), se celebró una mesa redonda que se centró, en particular, en los problemas y las buenas prácticas en lo que respecta a la detección, la investigación y la persecución penal de los delitos de corrupción. En su declaración introductoria, una representante de la secretaría indicó que los exámenes del primer ciclo habían señalado numerosas deficiencias y problemas en lo relativo a la detección, la investigación y la persecución penal de los delitos de corrupción. Además de las deficiencias de capacidad, las dificultades obedecían a la complejidad de muchos casos, las operaciones financieras transnacionales y las capas de secretismo que rodeaban a los delitos de corrupción; la injerencia política en las investigaciones, y las inmunidades otorgadas a los funcionarios investigados.

56. La representante presentó un análisis de las comunicaciones que los Estados partes habían hecho llegar de manera voluntaria con el fin de dar a conocer las medidas adoptadas para aplicar la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional” aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, celebrado en 2021. Veinticinco de esas comunicaciones se centraban en medidas para detectar y posteriormente investigar y enjuiciar mejor los actos de corrupción. En las comunicaciones se presentaban medidas como el acceso de los investigadores a las fuentes de datos, incluidas las declaraciones de bienes y los datos fiscales; las matrices regionales de casos de corrupción de alto nivel para definir tendencias y detectar casos, y los incentivos para la autodenuncia, incluida la mejora de los canales y la protección para los denunciantes de irregularidades con el fin de dar respuesta a la falta de confianza entre los ciudadanos y el consiguiente temor a denunciar irregularidades. Se hizo hincapié en el papel de los medios de comunicación y la necesidad de protegerlos, así como las mejoras institucionales necesarias como una fiscalía plenamente independiente que estuviera legitimada, entre otras cosas, para presentar iniciativas legislativas. Los temas para la capacitación de investigadores y fiscales citados con más frecuencia eran las investigaciones financieras y el uso de la contabilidad forense, el embargo preventivo y el decomiso de activos virtuales. Se afirmó que la tecnología constituía al mismo tiempo una herramienta útil y un reto considerable debido a su constante evolución. En el plano institucional, los Estados partes informaron de equipos de tareas y grupos de trabajo interinstitucionales de nivel nacional dirigidos a mejorar la cooperación y el intercambio de información como precursor de una cooperación internacional eficaz. Varios Estados partes también habían mejorado sus regímenes en materia de responsabilidad empresarial y habían impuesto con éxito una amplia diversidad de sanciones como la inhabilitación para participar en licitaciones, el cese de los subsidios públicos y la publicación reiterada de las decisiones por las que se imponía una sanción en medios de comunicación de amplia difusión.

57. Un panelista de Chequia repasó en líneas generales la experiencia de su país en la detección, la investigación y la persecución penal de casos de corrupción de alto nivel. En relación con la complejidad a la hora de detectar y demostrar la comisión de esos delitos, el panelista destacó la importancia de recibir información incriminatoria fiable en la etapa inicial de una investigación y de las medidas para prevenir que se filtre

información sobre las operaciones encubiertas. A ese respecto, hizo hincapié en que eran fundamentales la confianza pública en las fuerzas encargadas del cumplimiento de la ley y su capacidad y disposición para combatir la corrupción. El uso eficaz de instrumentos adoptados poco tiempo antes, como el tratamiento especial conferido a las personas acusadas cooperadoras y los acuerdos de conformidad, facilitaba los fallos condenatorios en casos sonados de corrupción. Además, un registro centralizado de cuentas bancarias, que llevaba el Banco Central y al que podían acceder los fiscales, permitía que se verificaran las cuentas con mayor facilidad y rapidez. Una vez que se había confirmado la existencia de una cuenta, los fiscales podían acceder a los datos completos de la cuenta y los bancos tenían la obligación de dar respuesta a las peticiones de información sin costo alguno si la información era necesaria para aclarar los detalles de un delito y ayudar a destaparlo, lo cual facilitaba considerablemente las investigaciones financieras y la persecución penal de los delitos. El orador puso de relieve varios problemas que obstaculizaban la eficacia de los enjuiciamientos, como la filtración por parte de las personas acusadas de información que obraba en los sumarios, la obstrucción del procedimiento penal y las injerencias políticas indirectas. Estas últimas incluían el ofrecimiento de incentivos para no investigar determinados casos en vista de la indemnización que se debería abonar en caso de enjuiciamiento improcedente, la adquisición de información obrante en el sumario haciendo uso abusivo de las facultades atribuidas por ley y las demoras en las reformas legislativas para reforzar la independencia de la fiscalía y fortalecer la capacidad de las autoridades de cumplimiento de la ley competentes. El panelista concluyó dando detalles de una causa penal que ilustraba las prácticas mencionadas.

58. Un panelista de Panamá informó de la experiencia reciente de su país en la investigación y el enjuiciamiento de varios casos sonados de corrupción y reflexionó sobre las medidas que habían resultado eficaces. Entre ellas cabía citar la cooperación más amplia posible entre autoridades nacionales competentes y la colaboración con las autoridades extranjeras. Hizo hincapié en que para su Gobierno era muy importante estrechar la cooperación internacional, uno de los elementos más relevantes para detectar e investigar los delitos de corrupción. Explicó que la cooperación práctica con autoridades extranjeras permitía que los enjuiciamientos llegaran a buen puerto en muchos casos de corrupción, entre ellos los casos que tenían su origen en los papeles de Mossack Fonseca. Señaló asimismo que uno de esos casos que implicaba a funcionarios públicos de alto nivel, incluidos expresidentes, ministros y sus asociados, había llegado con éxito a la fase de juicio y que el procedimiento penal seguía en curso. El panelista también apuntó a la utilización satisfactoria de un enfoque estratégico que se centrara en luchar de manera eficaz contra el blanqueo de dinero y realizara investigaciones financieras eficaces. Afirmó que las medidas adoptadas a tal fin consistían, entre otras cosas, en establecer grupos de tareas interinstitucionales, llevar a cabo actividades de creación de capacidad y sensibilización destinadas a los investigadores nacionales y los fiscales pertinentes y crear marcos jurídicos e institucionales apropiados para aumentar la responsabilidad de los profesionales con acceso a información sensible, establecer registros de beneficiarios finales y garantizar a las autoridades competentes el acceso adecuado a esos registros.

59. Una panelista de Seychelles expuso en líneas generales los problemas a que hacía frente su país para combatir los casos de corrupción especialmente sonados. Señaló que la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Seychelles operaba con un presupuesto limitado, que, habiéndose incrementado en 2022 tras enjuiciar con éxito un famoso caso de corrupción, se redujo en 2023 y volvería a disminuir en 2024. La panelista dio a conocer algunos detalles de ese caso, en el cual había en juego activos por valor total de 97 millones de dólares. La oradora destacó la complejidad del caso, que había exigido investigar pruebas obtenidas de 600 dispositivos digitales incautados y una labor para localizar el producto del delito en 26 jurisdicciones diferentes, lo cual planteaba problemas en los planos interno e internacional. Habían colaborado asociados nacionales e internacionales, incluidas unidades de inteligencia financiera, el Centro de Coordinación Internacional de Lucha contra la Corrupción del Organismo Nacional de Lucha contra la Delincuencia del Reino Unido y organismos encargados de hacer cumplir la ley de Australia, el Reino Unido, los Estados Unidos y la Unión Europea.

La panelista mencionó la asistencia recibida de asociados internacionales, entre otras cosas para establecer un laboratorio forense digital. Mencionó que el uso de redes oficiosas para la cooperación en materia de cumplimiento de la ley había sido fundamental para investigar el caso, si bien había resultado difícil que determinadas jurisdicciones prestaran asistencia judicial recíproca. A modo de conclusión, la panelista pidió que hubiera una mayor digitalización de los procesos de asistencia judicial recíproca a fin de simplificarlos.

60. Una panelista de la OCDE puso de relieve el papel de los medios de comunicación y el periodismo de investigación llevado a cabo por periodistas en plantilla o independientes u organizaciones no gubernamentales como uno de los instrumentos más importantes para detectar los delitos de corrupción. Hizo referencia a un estudio sobre la detección de los delitos llevado a cabo por la OCDE, que trataba la función de los periodistas de investigación como una importante fuente para detectar la corrupción, y señaló que al menos la mitad de los miembros del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales había detectado como mínimo un caso de corrupción a raíz de reportajes periodísticos. Algunas herramientas nuevas como las comunicaciones cifradas y los datos abiertos permitían a los periodistas acceder a ingentes cantidades de información, y los consorcios internacionales de periodistas facilitaban investigaciones inimaginables diez años antes, como la investigación de los papeles Mossack Fonseca. La oradora hizo referencia a la necesidad de disponer de marcos jurídicos para garantizar la seguridad en la labor periodística y proteger a los periodistas de represalias injustificadas y a las fuentes y las personas que aportaban información, ya que a menudo los denunciantes de irregularidades acudían en primer lugar a los medios de comunicación y eran una fuente primaria para los periodistas. Con el fin de aprovechar en mayor medida los reportajes periodísticos como fuente, el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno había recomendado que los países solicitaran a sus misiones en el exterior que siguieran los medios locales y denunciaran las alegaciones de soborno ante las autoridades y que las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley evaluaran de manera habitual las alegaciones creíbles que aparecían en los medios de comunicación. La OCDE también mantenía una matriz de alegaciones de soborno basadas en reportajes periodísticos, que se utilizaba para detectar y rastrear los casos.

61. En el debate que se produjo a continuación, los oradores agradecieron la información facilitada por los panelistas sobre los problemas que se planteaban en la práctica y sus experiencias al investigar y perseguir penalmente casos de corrupción especialmente conocidos y los delitos conexos.

62. Los panelistas y los oradores reconocieron el papel crucial de la cooperación internacional en la detección, investigación y persecución penal de la corrupción, especialmente en casos con implicaciones transnacionales como el blanqueo de dinero transfronterizo. El panelista de Panamá destacó la colaboración activa de su país con otros Estados, como los Estados Unidos, el Canadá y Suiza, en el caso Mossack Fonseca. Se observó que se habían suscrito varios tratados de asistencia judicial recíproca, que permitían la cooperación entre las fiscalías generales y el intercambio de información de inteligencia, cuando correspondiera, mediante mecanismos establecidos a tal efecto, como las redes internacionales y regionales. También se subrayó el valor de la cooperación oficioso, por cuanto fomentaba la confianza y facilitaba la asistencia judicial recíproca eficiente, lo cual llevaba a conservar mejor las pruebas. A ese respecto, se mencionó que Panamá utilizaba diversas redes oficiosas con el fin de facilitar la localización y recuperación de activos. Además, se hizo hincapié en la importancia de la coordinación nacional para apoyar una cooperación internacional eficaz. El panelista de Panamá transmitió la experiencia de su país al establecer un grupo de tareas conjunto integrado por diversos organismos gubernamentales y bancos. Esa labor de colaboración había reforzado la respuesta nacional a la corrupción y el blanqueo de dinero, lo que llevó a enjuiciar con éxito varios casos destacados, en particular aquellos que presentaban elementos transnacionales.

63. En cuanto a los plazos de prescripción, los panelistas explicaron que sus ordenamientos jurídicos preveían plazos amplios que permitían perseguir penalmente los delitos aun cuando hubieran transcurrido 10 o 15 años. En Panamá, eso se lograba combinando estratégicamente el plazo de prescripción de los delitos de corrupción con otros delitos como el blanqueo de dinero, que tenía un plazo de prescripción mayor. En cambio, en Chequia el plazo de prescripción de 15 años ofrecía tiempo suficiente para perseguir penalmente los delitos de corrupción. Un orador señaló la importancia de aclarar el momento en que empezaba a computar el plazo de prescripción y explicó que su país había optado por que el descubrimiento del delito marcara el inicio del plazo.

64. En relación con las inmunidades, el panelista de Chequia explicó que un cambio en la legislación de su país había abierto la posibilidad de enjuiciar a los parlamentarios una vez que hubiera terminado su mandato. En Panamá, donde los parlamentarios, ministros y viceministros gozaban de inmunidad, el Procurador General y la Corte Suprema de Justicia eran competentes para llevar a cabo una investigación a los efectos de enjuiciamiento.

65. Los oradores plantearon otras cuestiones procesales penales, entre ellas las tácticas dilatorias utilizadas por los abogados de la defensa y las limitaciones presupuestarias de los fiscales. En ese sentido, los panelistas señalaron que en todas las causas penales quedaban garantizados los derechos sustantivos en materia de debido proceso y otras salvaguardias constitucionales. El panelista de Panamá indicó que, con sujeción a esas protecciones procesales, se podían utilizar en los casos apropiados técnicas especiales de investigación como la vigilancia, las escuchas telefónicas y las operaciones encubiertas bajo supervisión judicial. En Chequia, a fin de incentivar a una persona acusada a cooperar, se podía otorgar inmunidad judicial o inmunidad respecto a la sanción en los casos en que esa persona prestaba una contribución sustancial a la investigación de delitos.

66. Varios oradores aludieron a la función que desempeñaban los profesionales con acceso a información sensible a la hora de facilitar la corrupción y los delitos conexos de blanqueo de dinero y preguntaron por las experiencias y los problemas a que se había hecho frente al investigar y perseguir penalmente delitos en que estuvieran implicados tales profesionales, como abogados, contables y asesores fiscales. Los panelistas se basaron en casos específicos para dar ejemplos y hacer referencia a problemas derivados de varias salvaguardias establecidas para esos profesionales, en particular el secreto profesional que amparaba a los abogados en las relaciones con sus clientes y los procedimientos especiales para obtener documentos y pruebas en los casos en que entraba en juego el secreto profesional. En Chequia se estaban estudiando modificaciones del Código de Procedimiento Penal para dar respuesta a esas cuestiones, puesto que resultaba imposible en la práctica acceder a la información debido al secreto profesional que amparaba a los abogados.

67. Un orador sugirió que el 20º aniversario de la aprobación de la Convención podría suponer una ocasión para seguir examinando, por conducto de una comisión integrada por asesores jurídicos especiales, las deficiencias de los artículos de la Convención relativos a la cooperación internacional y la recuperación y restitución de activos, y propuso vías para reforzar las correspondientes disposiciones de la Convención.

68. Se organizaron tres mesas redondas durante las sesiones conjuntas con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción sobre los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley y sobre el fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras estatales en la prevención y la lucha contra la corrupción, así como sobre las buenas prácticas, enseñanzas extraídas y dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción. En el informe sobre la 14ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción (CAC/COSP/WG.4/2023/5) figura un informe detallado sobre esas mesas redondas.

69. Varios Estados partes formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

VI. Asistencia técnica

70. Un representante de la secretaría presentó oralmente información actualizada sobre la aplicación de las resoluciones 9/3 y 9/6 de la Conferencia, centradas en la prevención de la corrupción, y reseñó las actividades realizadas por la secretaría en el período comprendido entre marzo de 2022 y mayo de 2023². Posteriormente, una representante de la secretaría presentó una nota de la Secretaría sobre el análisis de las necesidades de asistencia técnica resultantes de los exámenes de los países y de la asistencia prestada por la UNODC ([CAC/COSP/IRG/2023/6](#)) y ofreció una sinopsis y un análisis regional de las necesidades de asistencia técnica relacionadas con el capítulo II de la Convención. En el caso de 38 Estados de un total de 67 que habían completado sus resúmenes y habían determinado necesidades en relación con el capítulo II, el fomento de la capacidad seguía siendo la categoría más frecuente de necesidades detectadas en relación con ese capítulo. La representante resaltó que el 92 % de las necesidades relacionadas con el capítulo II detectadas correspondían a Estados de África y Estados de Asia y el Pacífico. Para concluir, observó que, al ir avanzando en los exámenes del segundo ciclo, se tendría una visión más completa de las tendencias regionales en cuanto a las necesidades de asistencia técnica, lo cual, además, sería muy útil para apoyar la labor cada vez más amplia de las plataformas y centros regionales.

71. En el debate que tuvo lugar a continuación, diversos oradores resaltaron la importancia de la prestación de asistencia técnica para hacer frente a las dificultades de la lucha contra la corrupción. Muchos oradores subrayaron la necesidad de aplicar un enfoque orientado por la demanda y basado en las necesidades nacionales determinadas por los países beneficiarios. A ese respecto, un orador mencionó que el Mecanismo de Examen de la Aplicación era una herramienta útil para definir las necesidades de asistencia técnica. Los oradores, además, ofrecieron algunos ejemplos de posibles necesidades de asistencia técnica, como la elaboración de un modelo de código de conducta para el sector privado, la capacitación en análisis de datos y técnicas de investigación, y el apoyo legislativo y técnico en ámbitos como la contratación pública y la transparencia respecto de los beneficiarios finales.

72. Diversos oradores agradecieron a la UNODC la asistencia técnica prestada. Algunos oradores, además, informaron sobre su experiencia como proveedores de asistencia técnica y como contribuidores a la labor de la UNODC. Una oradora hizo referencia a la importancia de la iniciativa de plataformas regionales, que la UNODC había establecido para acelerar la aplicación eficaz de la Convención y dedicó especial atención a la plataforma regional para África Occidental y el Sahel, a la cual también su país prestaba apoyo mediante contribuciones. Otro orador hizo referencia a la alianza renovada de su país con la UNODC en materia de asistencia técnica, y alentó a los Estados partes a que siguieran aportando recursos a la Oficina con ese fin. Un experto mencionó un nuevo programa centrado en mejorar la rendición de cuentas, que se ejecutaría en colaboración con Transparency International.

Mesa redonda sobre la asistencia técnica en relación con el artículo 12 de la Convención y los párrafos 11, 13 y 19 de la declaración política

73. Un representante de la secretaría informó al Grupo de Examen de la Aplicación sobre la importancia de las medidas de lucha contra la corrupción en el sector privado y de la asistencia técnica para reforzar la integridad de las empresas y ofrecer un espacio para la acción colectiva dirigida a prevenir y combatir la corrupción. También observó las constataciones del Mecanismo de Examen de la Aplicación en cuanto al artículo 12 de la Convención, relativo al sector privado, y señaló los párrafos 11, 13 y 19 de la declaración política, así como la resolución 9/2 de la Conferencia, relativa al proceso de seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Además,

² En el informe sobre la 14ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción ([CAC/COSP/WG.4/2023/5](#)) figura más información sobre el tema.

ofreció información actualizada sobre la labor de la secretaría en materia de corrupción y el sector privado. Por último, el representante presentó brevemente a los panelistas y alentó al Grupo a que siguiera debatiendo sobre el tema.

74. Una panelista del Brasil presentó la experiencia de su país en la prestación de asistencia técnica a otro Estado para la ejecución de un proyecto dirigido a promover la integridad y el cumplimiento en el sector privado. En particular, la panelista mencionó el proyecto Empresa Pró-Ética, que se había desarrollado inicialmente en el Brasil y en el marco del cual se premiaba a las entidades del sector privado que adoptaban medidas para prevenir, detectar y remediar la corrupción. Mencionó las estadísticas sobre las empresas a las que se había concedido el premio. Finalmente, la panelista observó que el Brasil, con la ayuda de financiación de Alemania, estaba proporcionando asistencia técnica y conocimientos especializados al Paraguay para el desarrollo de un programa de recompensas similar denominado “Sello Integridad”.

75. Un panelista de Etiopía presentó la labor de la Comisión Federal de Ética y Lucha contra la Corrupción, encargada de promover actividades de prevención, educación y aplicación de la ley relacionadas con la corrupción y la integridad empresarial. Mencionó áreas de trabajo clave en relación con el sector privado que incluían varios cursos de capacitación sobre ética y prevención de la corrupción en el sector privado; y la organización, en cooperación con la UNODC, de un diálogo entre entidades del sector privado y un diálogo entre los sectores público y privado. Entre los ámbitos de interés más importantes vinculados a la asistencia técnica cabía destacar la capacitación en materia de investigación y enjuiciamiento de la corrupción en el sector privado, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

76. Una panelista de Uzbekistán presentó una sinopsis de los esfuerzos de su país para luchar contra la corrupción en el sector privado. Hizo referencia a un enfoque sistemático para luchar contra la corrupción dirigido, entre otras cosas, a implicar al sector privado en la lucha contra la corrupción. Además, explicó que se había establecido un registro de beneficiarios finales y destacó que todas las inspecciones de las autoridades reguladoras debían quedar registradas en un sistema de información unificado de control estatal. El Organismo de Lucha contra la Corrupción, el Defensor del Empresario y la Cámara de Comercio e Industria habían adoptado una carta de lucha contra la corrupción y un código de ética empresarial con el fin de promover la integridad de las empresas. La panelista resaltó la importancia de un foro anual sobre integridad empresarial, organizado con el apoyo de la UNODC, como medio para mejorar la cooperación.

77. En el debate que tuvo lugar a continuación, algunos oradores señalaron la utilidad de la cooperación y las alianzas entre el sector público y el privado, entre otras cosas con fines de concienciación y fomento de la capacidad en materia de integridad empresarial. Algunos oradores ahondaron en la importancia de incluir una perspectiva de género en la promoción de medidas de integridad en el sector privado, así como de implicar a organizaciones de la sociedad civil y a otras partes interesadas, como la comunidad académica, en la elaboración de políticas pertinentes.

78. Varios oradores señalaron la importancia de elaborar políticas de lucha contra la corrupción en el sector privado. Un orador observó que los códigos de conducta eran una piedra angular de la prevención de la corrupción en el sector privado. En apoyo de los ejemplos que habían compartido los panelistas, otra oradora señaló el papel fundamental que desempeñaba la transparencia en la detección de la corrupción en el sector privado.

79. Algunos oradores observaron la importancia de las sanciones y los incentivos para promover medidas de lucha contra la corrupción en el sector privado. Los oradores resaltaron la importancia de los premios a la integridad para incentivar la adopción voluntaria de medidas para combatir la corrupción en el sector privado y expresaron su interés por los criterios que se empleaban para evaluar los esfuerzos de lucha contra la corrupción en el sector privado. En respuesta a una pregunta, la panelista del Brasil señaló que los incentivos a la integridad empresarial se complementaban con marcos sancionadores.

VII. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional

80. El tema 6 del programa, “Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional” se examinó junto con el tema 4 del programa de la 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, que llevaba el mismo título, en la reunión conjunta de los dos grupos celebrada el 16 de junio de 2023.

81. Para facilitar las deliberaciones conjuntas, se organizó una mesa redonda sobre el fortalecimiento de la integridad de las empresas.

Mesa redonda sobre el fortalecimiento de la integridad de las empresas

82. En su declaración introductoria, un representante de la secretaría destacó la importancia de crear un entorno empresarial limpio que fomentase los esfuerzos preventivos y la presentación de información por las propias empresas. Señaló cómo la responsabilidad de las personas jurídicas contribuía a garantizar la rendición de cuentas y servía de incentivo para que las personas jurídicas adoptaran y aplicaran medidas como sistemas adecuados de control interno. Además, el representante subrayó el compromiso que los Estados Miembros habían contraído en el párrafo 13 de la declaración política de adoptar medidas para prevenir la corrupción en el sector privado y fomentar el comportamiento ético, el cumplimiento de las medidas contra la corrupción y los sobornos, la integridad, la rendición de cuentas y las medidas de transparencia en todas las empresas. Además, informó al Grupo de Examen de la Aplicación de que la publicación de 2013 titulada *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: Guía de recursos sobre medidas estatales para reforzar la integridad empresarial* se estaba actualizando en cooperación con la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la OCDE.

83. Una panelista de la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas presentó una reseña del mandato de su entidad y de los Diez Principios del Pacto Mundial, en virtud de los cuales las empresas se comprometen a cumplir unas normas mínimas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción. Informó al Grupo de que la iniciativa prestaba apoyo a empresas de todo el mundo en la aplicación del décimo principio, relativo a la lucha contra la corrupción, respaldado por la Convención, que exigía a las empresas hacer frente a la corrupción a nivel interno, externo y a través de la acción colectiva. La panelista también destacó la creciente adopción de directrices ambientales, sociales y de gobernanza, que subieron el listón para que las empresas sean más responsables, éticas, inclusivas y transparentes, y contribuyan a reforzar las leyes, los sistemas y las instituciones públicas. Destacó además que el Mecanismo de Examen de la Aplicación brindaba a los Gobiernos la oportunidad de comprender mejor los retos a los que se enfrentaba la comunidad empresarial, lo que les permitía adaptar las medidas para mejorar la integridad de las empresas e igualar las condiciones de competencia. También hizo hincapié en la oportunidad de reforzar las asociaciones entre los sectores público y privado y de adoptar un enfoque multisectorial para la toma de soluciones prácticas, como incentivos que promuevan la integridad empresarial.

84. Una panelista de México presentó información sobre las medidas adoptadas por su país para implicar a las empresas en la promoción de la integridad empresarial. Señaló que México había establecido la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por infracciones administrativas graves cometidas por personas físicas que las representasen y actuasen en su nombre y en su beneficio, y que contar con un programa de integridad empresarial que se ajustase a requisitos específicos era una circunstancia atenuante en la determinación de su responsabilidad. Además, la panelista informó al

Grupo de que la Secretaría de la Función Pública había creado el Padrón, un registro de empresas que querían demostrar que habían establecido un programa de integridad empresarial, que cumplían sus obligaciones fiscales y laborales y que no estaban inhabilitadas para la contratación pública. Se otorgaría un Distintivo de Integridad Empresarial a las empresas registradas en el Padrón que hubieran demostrado, mediante una evaluación, que su programa de integridad empresarial cumplía con todos los elementos establecidos en la ley.

85. Un panelista del sector privado compartió sus experiencias en relación con los programas de cumplimiento de las empresas. Señaló que esos programas debían ser claros, coherentes, previsibles y realistas en cuanto a los resultados que podían alcanzar. El panelista subrayó que las evaluaciones de los programas de cumplimiento de las empresas constituían un reto no solo para las empresas que deseaban aplicar iniciativas de cumplimiento sólidas, sino también para los fiscales o los tribunales que debían evaluar la eficacia de esos programas en el marco de procesos relativos a la responsabilidad de las empresas. A ese respecto, señaló que los programas de cumplimiento de las empresas debían basarse en el riesgo y reflejar las buenas prácticas. El panelista indicó que, en 2022, el sector privado había invertido entre 30.000 y 40.000 millones de dólares en medidas de gobernanza empresarial y se estimaba que, para 2030, esa cantidad aumentaría a entre 120.000 y 140.000 millones de dólares anuales. En ese sentido, destacó la necesidad de trabajar con el sector público para medir el impacto y la eficacia de las medidas de cumplimiento a la hora de promover esfuerzos significativos de prevención y detección. Puso de relieve la necesidad de implicar a las pequeñas y medianas empresas, que a menudo carecían de medios para poner en marcha programas de cumplimiento; las empresas más grandes podrían animar a las más pequeñas a lo largo de su cadena de suministro a poner en marcha programas de cumplimiento adecuados. Para concluir, señaló que, aunque ningún programa de cumplimiento podía evitar todas las conductas indebidas, estos sí podían influir en el comportamiento de los empleados y crear normas sociales positivas.

86. En el debate que se produjo a continuación, diversos oradores informaron sobre una amplia gama de medidas adoptadas por sus países para mejorar la integridad de las empresas, como el aumento del diálogo entre los sectores público y privado para comprender mejor los retos en la relación entre dichos sectores y en las relaciones entre empresas. Los oradores también transmitieron información sobre encuestas, proyectos de investigación, eventos de sensibilización y programas educativos llevados a cabo en sus países, e informaron al Grupo de los planes para reforzar las medidas de protección de los denunciantes. Además, diversos oradores subrayaron la importancia de hacer que los autores rindieran cuentas de sus actos mediante la aplicación de la legislación sobre blanqueo de dinero y el establecimiento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Una oradora también dio información sobre las medidas que había adoptado su país para fomentar la cooperación, como la reducción de las multas para las empresas que informaran voluntariamente de irregularidades y cooperaran en las investigaciones, o la decisión de no llevar a juicio a las empresas cooperantes que cumplieran determinados requisitos. Subrayando la importancia de aumentar la transparencia y la supervisión en las interacciones entre los sectores público y privado, una oradora presentó información sobre la función de supervisión y control sociales establecida en su país y otra oradora explicó cómo su país había modificado su ley sobre contratación pública para exigir que la información al respecto se hiciera pública. Otro orador insistió en la necesidad de integridad en la contratación pública y puso de relieve que su país estaba examinando la posibilidad de adoptar una lista negra de delincuentes condenados por delitos de soborno.

87. Al responder a las preguntas, los panelistas destacaron las diferencias entre los riesgos de corrupción a los que se enfrentan las pequeñas y medianas empresas, por un lado, y las grandes empresas, por otro, y señalaron que se necesitaban medidas diferentes en cada caso para apoyar los esfuerzos por mejorar la integridad del sector privado. Además, los panelistas reiteraron la importancia de reforzar la motivación tanto intrínseca como extrínseca de las personas en relación con la integridad y describieron la necesidad de garantizar una cultura empresarial segura para animar a los empleados

a actuar con ética e integridad. Los panelistas también subrayaron la necesidad de exigir a las empresas que actuaran con mayor integridad si querían poder optar a licitaciones públicas y transmitieron información sobre los requisitos que se habían establecido al respecto. Al tiempo que esbozaba cómo podían utilizarse los incentivos para reforzar la integridad del sector privado, una panelista advirtió que los incentivos también podían ser contraproducentes y debían vigilarse estrechamente. Además, los panelistas facilitaron información sobre las medidas adoptadas para controlar las restricciones al empleo de funcionarios públicos en determinadas empresas del sector privado durante un período de tiempo específico tras abandonar el sector público para evitar conflictos de intereses y subrayaron la necesidad de contar con un marco sólido en lo relativo a los regalos y la hospitalidad.

VIII. Otros asuntos

88. El Presidente informó al Grupo de Examen de la Aplicación de que se celebraría una reunión informativa para la sociedad civil el 13 de junio de 2023, paralelamente al período de sesiones en curso, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4/6 de la Conferencia, y que una vez concluido el período de sesiones se publicaría en la página web del período de sesiones un documento de sesión que contendría un resumen de la reunión informativa.

89. El representante de los Estados Unidos informó al Grupo de Examen de la Aplicación de los preparativos de su Gobierno para el décimo período de sesiones de la Conferencia, que se celebraría en Atlanta del 11 al 15 de diciembre de 2023 y que su Gobierno tendría el honor de acoger. Señaló que en diciembre de 2023 se cumplirían 20 años de la adopción de la Convención. Desde su adopción, la Convención había constituido un marco común que guiaba a los Estados partes en sus esfuerzos por prevenir y combatir la corrupción y había sido directamente responsable de los avances logrados por la comunidad internacional en la lucha mancomunada contra la corrupción. El orador informó al Grupo de Examen de la Aplicación de que el primer coordinador de los Estados Unidos para la lucha contra la corrupción mundial, Richard Nephew, había sido propuesto como candidato para presidir el décimo período de sesiones de la Conferencia. También reseñó las prioridades de su Gobierno para la Conferencia, entre las que se incluían el fortalecimiento del papel de la Convención en la arquitectura multilateral de lucha contra la corrupción, el fomento de la participación de la sociedad civil, la promoción de una mayor cooperación en materia de recuperación de activos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, la acción mundial para promover la transparencia financiera y la integridad, y la presión para que se adoptasen medidas más contundentes para promover la rendición de cuentas. Presentó además el sitio web creado por los Estados Unidos para la Conferencia (www.cosp10.us) e informó al Grupo de Examen de la Aplicación sobre los eventos que se celebrarían antes de la Conferencia, en los que, señaló, podrían participar todas las organizaciones no gubernamentales, independientemente de si eran o no admitidas a la Conferencia. Además, alentó a todos los participantes a solicitar visados lo antes posible, independientemente de la información que se proporcionara en los sitios web de embajadas o consulados. A ese respecto, señaló que no se expedirían visados específicos para la Conferencia a los participantes. Indicó que los diplomáticos y los funcionarios de organizaciones internacionales y organismos gubernamentales extranjeros podrían solicitar visados de las categorías que correspondiese y presentar sus solicitudes, utilizando una carta de invitación a la Conferencia o la nota verbal de la UNODC distribuida el 18 de abril de 2023.

90. Una oradora destacó la importancia de que todos los Estados estuvieran representados en el evento y, en ese sentido, señaló a la atención la necesidad de resolver a tiempo y sin trabas las cuestiones relativas a los visados para todas las delegaciones que tuvieran previsto participar en él, de conformidad con los compromisos asumidos por el país anfitrión con arreglo a la decisión 9/2 de la Conferencia. La oradora también mencionó la necesidad de presentar con antelación los proyectos de resolución y de decisión del décimo período de sesiones para garantizar que fueran debidamente

examinados. A ese respecto, instó a todos los países que tuvieran previsto proponer proyectos de resolución a que los presentaran a más tardar un mes antes del período de sesiones, de conformidad con la decisión 9/1 de la Conferencia.

91. Otro orador se refirió a la decisión 9/2 de la Conferencia, en la que esta reconoció el firme compromiso de los Estados Unidos de garantizar un período de sesiones inclusivo de la Conferencia en un espíritu de igualdad y no discriminación y de facilitar la participación de los representantes de los Estados partes.

92. Dichos oradores también declararon que la solicitud de visados ya seis meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia impediría la participación efectiva de los Estados partes en la Conferencia y era contraria al espíritu de la decisión 9/2.

93. En respuesta a la pregunta de una oradora, un representante de la secretaría se refirió a la nota verbal de la UNODC de fecha 18 de abril de 2023, que contenía información sobre el décimo período de sesiones de la Conferencia. También se refirió a la aclaración adicional presentada por el Gobierno del país anfitrión en cuanto al procedimiento de solicitud de visados, que se había distribuido por conducto de la Mesa ampliada el 7 de junio de 2023. En dicha aclaración, se había indicado que se animaba a los delegados que necesitasen un visado para entrar en los Estados Unidos a que iniciaran el proceso de solicitud lo antes posible. Se recomendaba presentar la solicitud ya seis meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia.

IX. Programa provisional del 15º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

94. En su segunda sesión, celebrada el 12 de junio de 2023, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el programa provisional de su 15º período de sesiones (véase el anexo).

X. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 14º período de sesiones

95. El 16 de junio de 2023, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre su 14º período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2023/L.1](#), [CAC/COSP/IRG/2023/L.1/Add.1](#), [CAC/COSP/IRG/2023/L.1/Add.2](#), [CAC/COSP/IRG/2023/L.1/Add.3](#), [CAC/COSP/IRG/2023/L.1/Add.4](#), [CAC/COSP/IRG/2023/L.1/Add.5](#) y [CAC/COSP/IRG/2023/L.1/Add.6](#)), en su forma enmendada oralmente.

Anexo

Programa provisional del 15º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 3. Cuestiones financieras y presupuestarias.
 4. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 - a) Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención;
 - b) Debate temático.
 5. Asistencia técnica.
 6. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional.
 7. Otros asuntos.
 8. Programa provisional del 16º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
 9. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 15º período de sesiones.
-